INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 10/2020

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 417/2021

AL ÁLAMO S.A.

ID: 370.236

AÑO 2021

CONTRATO Nº 417/2021

CONTRATO Nº 417/2021

CONTRATO PARA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRIA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTES AL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con **RUC Nº 80015788-5**, domiciliada en la Avenida Perú 436 c/ Avenida España y/o Sacramento N° 280 (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ricardo Rubén Guerrero Forster, con Cédula de Identidad Nº 1.387.771,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de enero de 1.997, pasada ante el Esc. Carlos Manuel Recalde, y Escritura Publica N° 10, de fecha 18 de junio de 2021, pasada ante el Esc. Mercedes Deolinda Figueredo, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRIA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTES AL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRIA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTES AL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 095-026/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Ricardo Guerreros
EL ÁLAMO
Director

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2362/2021 de fecha 15 de julio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370.236-.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 10/20, DQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRIA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTES AL IPS,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 086-009/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 095-026/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 7.992.262.040.- (Guaraníes siete mil novecientos noventa y dos millones doscientos sesenta y dos mil cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A.

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	41116003-007	Reactivo cassette 300/30 Full, QC3	UNIDAD	UNIDAD	150	300	RADIOMETER	USA	19.200.564	5.760.169.200
2	41115805-999	Kit de solución Pack	UNIDAD	UNIDAD	317	634	RADIOMETER	USA	1.606.240	1.018.356.160
3	41115806-001	Papel para equipo de gasometría	UNIDAD	UNIDAD	1.192	2.392	RADIOMETER	USA	507.415	1.213.736.680
MONTO TOTAL Guaraníes siete mil novecientos noventa y dos millones doscientos sesenta y dos mil cuarenta), IVA Incluido.-										**7.992.262.040**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia de 12 (Doce) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas** y **Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

Cantidades mínimas: - 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. A contar desde la fecha de timbrado de la Orden. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo. - 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. A contar desde la fecha de timbrado de la Orden Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Cantidades máximas: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. A contar desde la fecha de timbrado de la Orden. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Tiempo de Funcionamiento de los Bienes.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicada se hará cargo de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos sin costo para la Institución.

Plazo de Reposición de los Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **24 (horas) a partir de la notificación de la irregularidad.**

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se realizarán al momento de la evaluación de las muestras por parte del Comité Evaluador (aplicadas a los accesorios solicitados para los equipos de propiedad del IPS, de manera a corroborar la adaptabilidad con los mismos).

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministro de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

EL ALAMO Ricardo Guerreros Director

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción, debidamente firmadas por el Departamento de Suministros Médicos (Parque Sanitario.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco ATLAS N°1013000296. Tipo de Cuenta Bancaria CTE.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

11. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 90 días desde la entrega del mismo.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

Ricardo Guerreros Director EL ALAMO

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (TRECE) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VILLENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ortiz Araujo
Presidente
Consejo de Administración

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ba... Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Director
Operativa de Contratación

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Diciembre del año 2021.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS UKIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Batallia Araújo
Presidente
Administración

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

497

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-026/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTES AL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2430/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 359/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTES AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM2/N° 47/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, la Sección Administración de Equipos e Insumos del Departamento de Electromedicina, dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTE AL IPS";

Que, por Memorando DOP/DLI1/N° 604/2021, de fecha 12 de julio de 2021, el Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la reprogramación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTE AL IPS", bajo la modalidad de Licitación PÚblica Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 370236;

Que, por Memorando CA/N° 50000014968/2021, de fecha 15 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-026/2021

Fiscal, por un monto de G. 4.144.401.272.- (Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos un mil doscientos setenta y dos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2362/2021, de [redacted] 15 de julio de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 086-009/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 entre otras cosas [redacted] el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTE AL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 781/2021, de fecha 21 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTE AL IPS";

Que, en fechas 30, 01, y 02, de setiembre y de octubre de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID [redacted] en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:32 horas, del día 08 de octubre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 370236 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTE AL IPS", arrojando como resultado al único Proveedor Participante:

1. EL ÁLAMO S.A. RUC N° 80015788-5;

Que, según Acta de apertura de fecha 12 de octubre de 2021, se dio apertura al único Sobre – Oferta presentado, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-026/2021

Que, por Memorando de fecha 03 de noviembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 03 de noviembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTE AL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTE AL IPS", a la firma EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, y N° 3, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRÍA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTE AL IPS", a la firma **EL ÁLAMO S.A.** en los Ítems N° 1, N° 2, y N° 3, por un monto total de G. 7.992.262.040.- (Guaraníes siete mil novecientos noventa y dos millones doscientos sesenta y dos mil cuarenta), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 095-026/2021

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	41116003-007	Reactivo cassette 300/30 Full, QC3	UNIDAD	UNIDAD	150	300	RADIOMETER	USA	19.200.564	5.760.169.200
2	41115805-999	Kit de solución Pack	UNIDAD	UNIDAD	317	634	RADIOMETER	USA	1.606.240	1.018.356.160
3	41115806-001	Papel para equipo de gasometría	UNIDAD	UNIDAD	1.192	2.392	RADIOMETER	USA	507.415	1.213.736.680
MONTO TOTAL										7.992.262.040

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRIA DE LA MARCA RADIOMETER MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTES AL IPS". son Gs. 7.992.262.040 (Guaraníes Siete Mil Novecientos Noventa y Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuarenta).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 15.07.2021
Hora: 11:45:21

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 2362/21

Fecha de Emisión 15.07.2021 **AÑO 2021**

Descripción ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE GASOMETRIA DE LA MARCA RADIOMETRIA MODELO ABL 80 FLEX PERTENECIENTES AL IPS. **Nro. P.A.C. 370236**

Modalidad LPN 10/20

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	220.540.926.856	220.540.926.856	135.454.859.408	0	4.144.401.272	73.422.072.486	77.566.473.758	7.519.593.690

Total PAC **4.144.401.272**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Gutierrez Rodriguez
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Control y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

000080

Asunción, 29 de diciembre de 2021.

EL ALAMO

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asunción - Paraguay

Ref: Presentación de documentos.-

De mi consideración

En nombre y representación de la firma **EL ALAMO S.A.** me dirijo a usted con relación a la solicitud remitida en el marco de la **LPN SBE N° 10/2021 "Adquisición de insumos para Gasometria de la Marca Radiometer Modelo ABL 80 Flex pertenecientes al IPS.".**

Al respecto, cumplo en tiempo y forma con presentar los siguientes documentos para la correspondiente suscripción del Contrato:

- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores expedido por el Registro Público, anterior.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no hallarse Interdicción expedido por el Registro Público, anterior.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Certificado Laboral vigente expedido por la Dirección Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de trabajo.
- Certificado de Cuenta Corriente, autenticada.-
- En relación al Poder suficiente se informa que según el art. 13° de los Estatutos Sociales de EL ALAMO S.A.: "*La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los miembros titulares del Directorio*". Por tanto el ***Sr. Ricardo Rubén Guerreros Forster*** en uso de sus atribuciones y en su carácter de miembro del Directorio se encuentra facultado suficientemente para asumir obligaciones en nombre de la firma. Estos datos pueden ser corroborados a través del SIPE conforme a los documentos obrantes. Se adjunta documentos que justifican las atribuciones como Director de la Empresa (Acta de última asamblea ordinaria protocolizada).-

Quedando a disposición para lo que hubiere lugar, me despido.-
Atentamente,

Abog. María Cañiza
Departamento de Contrataciones Públicas

El Alamo S.A.

Avenida España 1525 c/
Tte. Federico Delgado
Teléfono: (021) 211 502
(021) 443 657 - (021) 491 637
Asunción - Paraguay

Lote 4096108089 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270125313352

FECHA 06/12/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015788	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	5	EL ALAMO SA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/01/2022

NÚMERO DE CONTROL : 94CF0937

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001578894CF0937

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

EL ALAMO SA.-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-49619.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11519344 **Fecha entrada:** 11/11/2021 07:00:03 **Fecha proceso:** 12/11/2021 11:38:49/ **Nº Liquidación:** 32177513W

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

EL ALAMO S.A.-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1592795.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel: 441.[illegible]
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11519342 **Fecha entrada:** 11/11/2021 07:00:03 **Fecha proceso:** 12/11/2021 09:57:05 **Nº Liquidación:** 32177535D

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 658395 NRO. CERTIFICADO: 318373

FECHA EMISION: 11-11-2021 VENCIMIENTO: 11-12-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015788 Nro. Certificado: 318373

Razon Social: EL ALAMO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
REPARACIÓN DE OTROS BIENES PERSONALES Y DOMÉSTICOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 13-10-2004 Cantidad de Asegurados: 38

Nro. Patronal(es): 0002-61-4951 -

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Silvia A. Villalba de Arauco
Notaria y Escribana Pública Rep. Nº 12
Rca. Domiciliaria Nº 241
Tel.: 441 304
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 20082

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**43726**
RUC	80015788-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-4951
RAZÓN SOCIAL	EL ALAMO S.A.
NOMBRE FANTASÍA	EL ALAMO S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION - EXPORTACION -REPRESENTACIONES DISTR.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PERU C/ ESPAÑA N° 436
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2004-11-10**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-15**
FECHA. DE VTO.	**2022-02-15**

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Idalina A. Valdés de Arancos
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 17.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 05/07/2021.

RAZON SOCIAL	**EL ALAMO S.A.-**
RUC N°	**80015788-5**
	ANNA BEATRIZ CHASE GARCIA.-
	5.062.117
NOMBRES Y APELLIDOS	**KURT ALEXANDER BENDLIN CHASE.-**
C.I. N°	**3.976.255**
	HEINRICH OLAF BENDLIN CHASE.-
	5.560.609

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	05/07/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	7253

Abg. Lizza Benavente F.
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

FIEL DEL ORIGINAL

María Isabel A. Villalba de Amarc
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

BANCO ATLAS

Asunción, 25 de mayo de 2021

Señores:

EL ALAMO SA

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que EL ALAMO SA con RUC N° 80015788-5 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta Corriente moneda nacional N° 0000001013000296 bajo la denominación EL ALAMO SA HUMAN HEALTH CARE DIV. desde el 18/12/2003

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

BANCO ATLAS S.A.

Enzo Dávalos
Jefe Operativo
Banco Atlas S.A.

Manuel Quintana
Tesorero
Banco Atlas S.A.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Idelina A. Villalba de Anazco
Notaria y Escribano Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

CASA MATRIZ:
Piso 7 - Edificio Altas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

290622b3450ddbd56fc71228026d2748

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1673557

Conste que el Proveedor EL ALAMO SA, con RUC 80015788-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	16-04-2018	16-07-2028	31-07-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	24-11-2021	24-11-2022	26-11-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26-07-2007			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-04-2021	30-04-2022	01-06-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	07-11-2021	07-05-2022	10-11-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	01-10-2021	01-04-2022	05-10-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	10-09-2021		14-09-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	30-07-2021	31-01-2022	05-08-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2021	23-04-2022	01-06-2021	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23-04-2021	23-04-2022	01-06-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	06-05-1997			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	28-05-2008			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	15-07-2011			Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	27-09-2010			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	**Fecha Alta AOP:**	13-10-2004
Cantidad de Empleados:	39	**Situación:**	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

El Alamo S.A.

26/11/2021

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idalina Figueredo de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo

Notaria y Escribana Publica
Registro Nº 852

★ ★ ★

Ramon I. Cardozo Nº 3949 c/ Joel Estigarribia - Bº Santa María
Tel. oficina: 676 269 - Cel.:(0981) 409 879
Asunción, Paraguay

Escritura de.....TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GRAL. ORDI-.....

NARIA No. 27/21.....

Otorgado por.....EL ALAMO S.A.....

.....

A favor de.....-----.....

Nº.....10.....**Folio**.....21 y 22.....**Protocolo**.....UNI.....**Sección**.....A.....

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Copia.....PRIMERA.....

Año.....2021.-.....

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852

ESCRIBANO : MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RAMON I. CARDOZO N 3949 C/ JOEL ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 852

Nº000055506

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Asunción - Paraguay
PARA TESTIMONIO

TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 27/21 DE LA FIRMA EL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA. ESCRITURA NUMERO: DIEZ (10).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de junio del año dos mil veinte y uno, ante mí: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO, ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO Nº 852, COMPARECE: RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.387.771, domiciliado a los efectos de este acto en Avda, España Nº 1525, de esta capital. El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, y acredita su identidad personal con el documento citado precedentemente, doy fe. Y el señor RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER, comparece en nombre y representación de la firma "EL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de DIRECTOR TITULAR, según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 26/20 DEL 16/07/2020. La citada sociedad con Cédula Tributaria Nº 80015788-5 fue constituida por Escritura Pública Nº 3, de fecha 10 de enero de 1997, pasada por ante el Escribano Público Carlos Manuel Recalde, en donde consta su denominación, objeto y administración, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personería Jurídica y Asociaciones, anotado bajo el Nº 146, folio 1892, Serie B, en fecha 25 de abril de 1997.- En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 170, folio 1540 y sgtes Serie B, Sección Contratos, en fecha 28 de abril de 1997: inscripta en la SECCION COMERCIO con MATRICULA COMERCIAL Nº 5563, Serie COMERCIAL; no transcribo la presente constitución por tener adherido a la Escritura Pública Nº 8 de fecha 5 de junio del 2013, en el protocolo Comercial Sección B, a folio 20 y sgte. a la que me remitiré en caso necesario.- Y el señor RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER, en la representación invocada y acreditada, DICE: Que solicita de mi la Escribana autorizante del acto a realizar la transcripción y guarda en mi protocolo del ACTA Nº 27/21, que siendo procedente lo solicitado, realizo la transcripción como sigue y que copiado textualmente DICE: "Acta Nº 27/21. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Firma "El Alamo S.A." correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2020. En la ciudad de

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Mercedes D. Figueredo de Arauco
Notaria y Escribana Públicas Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.094
Asunción - Paraguay

Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del 2021, siendo las 11:00 horas, se reúnen en el Local social, los Accionistas de la firma EL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respondiendo a la convocatoria publicada por todo el término legal en el diario correo comercial S.A. de nuestra capital. Preside la Asamblea el Sr. Rainer María Bendlin Beyersdorff Presidente del Directorio y la Vice Presidenta Ada Lisa Chase Vaccaro. Según el Libro de Asistencia de Accionistas, se tiene la presencia de tres accionistas que representan el 100% del capital social, tal como se indica a continuación: Nº Accionistas, Capital Accionario, Votos, Acciones,1- Anna Beatríz Chase Gs. 1.660.000.000, 166, 166; 2- Kurt Alexander Bendlin Gs. 1.660.000.000, 166, 166; 3- Heinrich Olaf Bendlin Gs. 1.660.000.000, 166, 166; 4-Anna Beatríz Chase, Gs. 10.000.000, 1, 1; Kurt Alexander Bendlin; Heinrich Olaf Bendlin; 5- Anna Beatríz Chase, Gs. 10.000.000, 1, 1, ; Kurt Alexander Bendlin; Heinrich Olaf Bendlin. Existiendo el quórum necesario, declara legal y válidamente constituida la Asamblea se podía considerar la Designación de un Presidente y Secretario de Asamblea. En uso de la palabra la Sra, Ada Lisa Chase Vaccaro mociona la designación del Sr. Kurt Alexander Bendlin Chase como Secretario de Asamblea y como y como Presidente a Anna Beatríz Chase García. Puesto a consideración la moción es aprobada por unanimidad. Primer Punto del Orden del Día: Lectura y consideración del Balance e Inventario General, Cuadro de Resultados, Memoria Anual del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. El Sr. Kurt Alexander Bendlin Chase manifiesta que como fueron distribuidos a los accionistas con suficiente anticipación, la memoria del Directorio, Balance General y demás documentos, mociona que se omita la lectura de estos y que se proceda a la aprobación de este punto del orden del día. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo Punto del Orden del Día: Temas Varios. Para tratar este punto pasa a leerse por Secretaria el acta 26 del 16 de junio del 2020 en su punto cuarto cita: "El Presidente mocionó que las utilidades acumuladas sean distribuidas por un valor de Gs. 9.604.470.091 (Guaraníes Nueve mil seiscientos cuatro millones

cuatrocientos setenta mil noventa y uno), y el saldo restante de Gs. 50.000.000.000 (Guaraníes cincuenta mil millones) sea capitalizado". Referente a ese punto el balance del periodo 2019 sufrió una rectificativa por recomendación de Auditoria modificando el resultado acumulado a Gs. 62.011.389.347, que arroja un saldo de Gs. 2.406.919.256 como resultado acumulado que no fue distribuido. La Sra. Anna Beatríz Chase García mociona que dicho resultado acumulado sea capitalizado. La moción es aprobada por unanimidad-. Tercer Punto del Orden del Día: Destino de resultados: Sobre este punto el Sr. Kurt Alexander Bendlin Chase manifiesta que el ejercicio contable cerrado el 31 de Diciembre de 2020, ha arrojado utilidades por valor de Gs. 1.948.828.644 y mociona que dicha utilidades sea capitalizada conjuntamente con el resultado no distribuido del 2019, hasta el valor de Gs. 4.340.000.000, con el objeto de emitir 434 acciones de Gs. 10.000.000 que permitirán distribuir las actuales dos acciones que están en condominio. La Moción es aprobada por unanimidad. Cuarto Punto del Orden del Día: Determinación del número de Directores Titulares, Suplentes y su remuneración. Se designa el siguiente directorio de la sociedad como Presidente Rainer María Bendlin Beyersdorf con una asignación mensual de Gs. 20.000.000 IVA Incluido, como Vicepresidente a Ada Lisa Chase Vaccaro con una asignación mensual de Gs. 30.000.000 IVA incluido, como Director Titular a Ricardo Guerrero con una asignación mensual de Gs. 14.000.000 y como Director Suplente a Kurt Alexander Bendlin Chase sin asignación mensual. Puestas a consideración, la moción es aprobada por unanimidad de votos. Quinto punto del Orden del Día: Elección de Síndico Titular y su remuneración. En uso de la palabra, la Sra. Anna Beatríz Chase García mociona sea asignado como síndico Titular a Oscar Zarza. En cuanto a la remuneración del Síndico Titular mociona que su remuneración exacta en un salario mínimo legal vigente más IVA de forma anual. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos. Sexto Punto del Orden del día: Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. El Sr. Kurt Alexander Bendlin Chase mociona que sean designados para la firma la Sra. Anna Beatríz Chase García y el Sr. Kurt Alexander Bendlin

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PARA TERMINADOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Fidelina de Vitello de Arazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel 441.594
Asunción - Paraguay

Chase para suscribir el Acta. La moción es aprobada por unanimidad. Sin más que tratar y siendo las 12 horas, se levanta la sesión firmando los accionistas designados. Fdos.: ANNA CHASE. Accionista.- KURT BENDLIN. Accionista.- KURT BENDLIN. Secretario.-". Es copia fiel doy fe.- Enterado el compareciente de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En prueba de ello la firma ante mí de todo lo cual y de haber recibido la manifestación de voluntad del otorgante, doy fe.- FDO: RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER.- ANTE MI: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL SERIE "BO" Nº 6896233. CON...///...

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3049 c/ José E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 670269
Asuncion - Paraguay

ENRIQUE DO...
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6896233

ESCRIBANO : MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RAMON CARDOZO Nº3949 C/JOEL ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 852

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ (10)

folio 21 y 22 del Protocolo de la División CIVIL

Sección " 4 " del Registro Notarial Nº 852

con asiento en ASUNCION

y autorizada por N. P. MERCEDES D. FIGUEREDO F.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL ALAMO S. A.

------ a los 22 días del mes

de junio del año 2021. Enmendado: 5, S. Valen.

3131C7C4H

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón L. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 676289
Asuncion - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Nº 12
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

CATRÍCULA COMERCIAL Nº 5563 SERIE comercial

ENTRADA Nº 11232220 HORA 10:43:21

MODIFICACION DE: El Alamo SA

INSCRIPTO BAJO EL Nº 07 FOLIO 50-57

FECHA: 20-07-2021 REINGRESO:

Lic. Mónica Ortiz
D.G.R.P.

N.P. Christian A. Frutos
Jefe

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Isabel A. Vidal de Alvarez
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

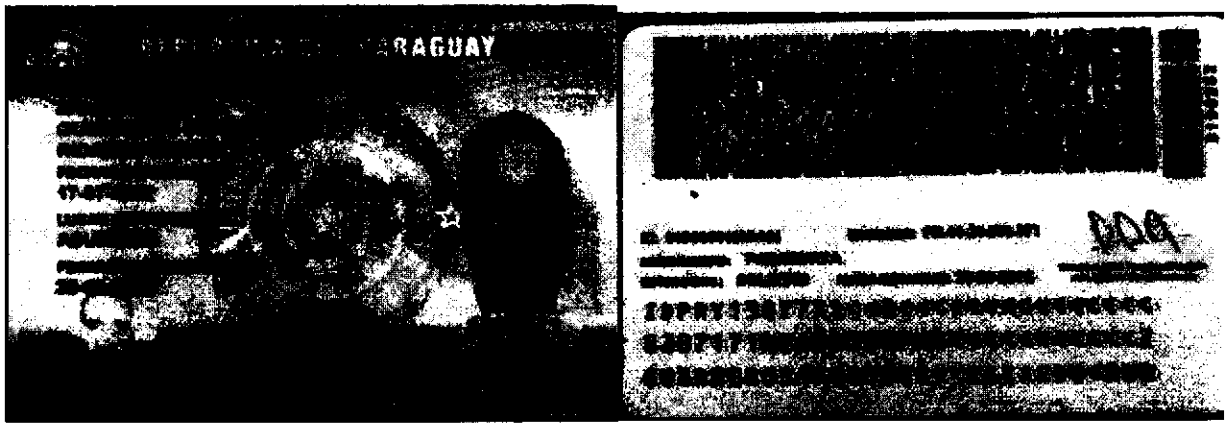

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notario y Escribano Público
Reg. [illegible] Nº 12
Asunción - Paraguay

Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo

Notaria y Escribana Publica
Registro Nº 852

★ ★ ★

Ramon I. Cardozo Nº 3949 c/ Joel Estigarribia - Bº Santa María
Tel. oficina: 676 269 - Cel.:(0981) 409 879
Asunción, Paraguay

Escritura de..... PODER GRAL. PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS .....

.....

Otorgado por..... EL ALAMO S.A .....

.....

A favor de..... RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER .....

Nº..... 10 .....**Folio**..... 18 a 19 .....**Protocolo**..... COMERCIAL .....**Sección**..... A .....

Copia..... PRIMERA .....

Año..... 2021.- .....

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

CONSTANCIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaria ... Reg. Nº 12

Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

[redacted]

SERIE PJC 2021

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 676269
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RAMÓN I. CARDOZO N 3949 C/ JOEL ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 852

Nº000055571

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Real Cordillera Nº 241
Tel.: 441.524
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA FIRMA EL ALAMO S.A. A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER.- ESCRITURA NUMERO: DIEZ (10).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno , ANTE MI: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 852, COMPARECE: el señor **RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Número 658.395, domiciliado a los efectos de este acto en Avda. España entre Tte. Federico Delgado y Ayala Velázquez, de esta capital. El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, y acredita su identidad personal con el documento citado precedentemente, doy fe. Y el señor RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF, comparece en nombre y representación de la firma "EL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de PRESIDENTE, según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 27/21 del 30/04/2021. La citada sociedad con Cédula Tributaria Nº 80015788-5 fue constituida por Escritura Pública Nº 3, de fecha 10 de enero de 1997, pasada por ante el Escribano Público Carlos Manuel Recalde, en donde consta su denominación, objeto y administración, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personería Jurídica y Asociaciones, anotado bajo el Nº 146, folio 1892, Serie B, en fecha 25 de abril de 1997.- En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 170, folio 1540 y sgtes. Serie B, Sección Contratos, en fecha 28 de abril de 1997.- Inscripta en la SECCION COMERCIO con MATRICULA COMERCIAL Nº 5563, Serie COMERCIAL; no transcribo la presente constitución por tener adherido a la Escritura Pública Nº 8 de fecha 5 de junio del 2013, en el protocolo Comercial Sección B, a folio 20 y sgte. a la que me remitiré en caso necesario.- El Acta para otorgar Poder al señor RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER consta en el Acta No.77/21 del 18 de octubre de 2021, cuya copia dejo agregado a este protocolo, a lo que me remitiré en caso necesario- Y el señor RAINER

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Idelina A. Villalba de Amarca
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 44[illegible]
Asunción - Paraguay

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3049 c/ José E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 679269
Asunción - Paraguay

MARÍA BENDLIN BEYERSDORFF, en la representación invocada y acreditada, DICE: Que, otorga PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a favor del señor RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER con C.I. Nº 1.387.771, para que en nombre y representación de la Firma EL ALAMO S.A. el mismo en forma individual intervenga en todos los asuntos de orden administrativo. Al efecto, se faculta al mandatario a gestionar toda clase de asuntos de competencia e interés de la SOCIEDAD y representarla ante autoridades administrativas, nacionales y municipales de toda la República, instituciones autónomas, públicas o privadas, nacionales, binacionales, e Internacionales, Municipales de toda la República, personas particulares, existentes o a crearse, física y jurídicas sean privadas y/o estatales y demás oficinas y autoridades de la Administración Públicas y organismos multilaterales con relación a los procesos de contratación, llamados a licitaciones públicas, privadas, nacionales, binacionales, que se convoquen en el país, particularmente pero sin limitarse a el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SET), la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), pudiendo además presentarse o todo lo referente a temas administrativos en general, pre-llamados, llamados, presentación de ofertas, concursos de precios, contrataciones directas, licitaciones y bajo cualquier otra modalidad existente, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes, los casos que aquí se enumeran son a modo de ejemplo y no significa limitación alguna. A tal efecto el apoderado, queda facultado a presentar las ofertas, cartas, pliegos, documentos, títulos, partidas, aclaraciones, protestos, actas notariales, impugnaciones, protestas y demás resguardos que les requieran, en nombre y representación de EL ALAMO S.A., inclusive cuando representaren ofertas bajo la figura del Consorcio con otras empresas. Además podrá suscribir los instrumentos públicos y privados, contratos, adendas, planillas o formularios

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RAMÓN I. CARDOZO N 3949 C/ JOEL ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 852

Nº000055568

de precios u otros, así como resolver sobre todas las documentaciones relacionadas con las licitaciones de referencia, y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente contrato, sin limitación alguna, todo ello con elevación de costas, costos y demás gastos judiciales e extrajudiciales. La parte mandataria puede sustituir en todo o en parte este mandato. Este mandato es otorgado a contarse desde la fecha.- La firma EL ALAMO S.A. no adeuda tributos de carácter fiscal conforme Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270123820648 de fecha 10/11/2021, válido hasta 10/12/2021. LEO, esta escritura, AL COMPARECIENTE DE QUIEN RECIBI PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD, SE RATIFICA Y LA FIRMA POR HALLARSE REDACTADAS EN LOS TERMINOS CONVENIDOS Y SOLICITADO, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- FDO.: RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF.- ANTE MI: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO. Está mi firma y sello.- Le corresponde Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "PJD-2021" Nº 000112210. CON...///...

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 676269
Asuncion - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Reg. Dom. Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

[redacted]

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 852

Nº000112210

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ (10).-

folio 18-19 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 852

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para RICARDO RUBEN GUERREROS

FORSTER a los diez días del mes

de Noviembre del año. 2021.-

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ José E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 676269
Asuncion - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Idelina [illegible] de Abaroa
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 4[illegible]
Asunción - Paraguay

Registro Notarial
Nº 35
de Contratos Públicos

A CARGO DE

Carlos Manuel Recalde
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESCRITURA DE: constitución de
"El Alamo SA"

OFICINA: CHILE 779 - TEL.: 496 396 - FAX: 490 644
ASUNCION PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Serie P/ Nº 1516777

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION PARAGUAY

Constitución de EL ALAMO S.A.- NUMERO TRES.- En la Asunción de Paraguay, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa siete, ante mí, CARLOS MANUEL RECALDE, Notario Público, comparecen las siguientes personas; Don CARLOS HUMBERTO CHERCASKY, argentino y su esposa Doña MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERCASKY, argentina, casados entre sí y Doña ANGELA ALARCON, paraguaya, soltera, todos son mayores de edad, / Comerciantes/ domiciliados en la casa de la calle Campo Via No.2.147, vecinos hábiles, de mi conocimiento. doy fé.- Y dicen; Que vienen por este acto a constituir una SOCIEDAD ANONIMA, cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones del Codigo Civil y sus modificaciones de la Ley 388/94 los siguientes Estatutos.- Artículo Primero.- Entre los comparecientes queda constituida la entidad denominada El ALAMO Sociedad Anonima.- Artículo Segundo.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Asuncion, Capital de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del interior del pais o del extranjero.- Artículo Tercero.- La sociedad tendrá por objeto social la importación y exportación y todo tipo de comercio licito, asistencia profesional y técnica, representaciones, administraciones, explotación comercial agricola ganadero, comercializacion de productos manufacturados y materia prima, y la compra venta de bienes colonizaciones, loteamientos y emprendimientos en general actuar bajo mandato y representaciones y asociada a mandantes en cualquiera de sus actividades propias, compra-venta, hipotecas, prendas, compra de valores bursatiles, mutuo por su cuenta o por cuenta de terceros y sus mandantes o representados en fin todo comercio licito , relacionado directa

7 (Siete)

PARA REGISTROS PUBLICOS

indirectamente con el objeto social.- Articulo Cuarto. -El Capital Social lo constituye la suma de CIEN MILLONES DE GUARANIES (100.000.000 Gs) representada por mil (1.000) acciones al portador de cien mil guaranies (100.000 Gs) cada una, distribuidas en diez (10) series de diez millones de guaranies (10.000.000 Gs) cada serie.- Las Series seran individualizadas con numeros arabigos.- La Asamblea, a propuesta del Directorio podrá elevar el capital social y el autorizado cuantas veces sea necesario o se estime conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. La Asamblea al resolver el aumento de capital facultará al Directorio para que este disponga sobre las condiciones de emision, suscripcion e integracion y modalidad de pagos.- Articulo Quinto.- El capital social es emitido, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma;El Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY , suscribe e integra setecientas (700) acciones por valor de Setenta Millones de Guaranies (70.000.000 Gs), la Sra. Magdalena Noemi Garcia de Chercasky, suscribe e integra ciento cincuenta (150) acciones por valor de quince millones de guaranies (15.000.000 Gs) y la Sra. Angela Alarcon, suscribe e integra ciento cincuenta (150) acciones por valor de quince millones de guaranies (15.000.000 Gs), quedando tambien emitido así totalmente el Capital Social y debidamente suscripto e integrado. / en efectivo / Articulo Sexto.- El treinta y uno de diciembre de cada año el Directorio confeccionará la Memoria,Inventario y Balance General y Cuadro de Ganancias y Perdidas, que seran sometidas al sindico para su dictamen, antes de presentarse a la Asamblea.- Artículo Septimo;Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del Balance anual practicado de acuerdo a las normas tecnicas

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
Serie R A
02 - 1937
CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION - PARAGUAY
N° 1516778

contables y reglamentos vigentes, se repartiran en la forma que disponga la Asamblea, previa constitucion de las Reservas obligatorias.- Articulo Octavo.- La Asamblea de Accionistas podrá por sí o a propuesta del Directorio resolver que los dividendos de acciones ordinarias a repartir sean abonados total o parcialmente en acciones por su valor nominal.- Articulo noveno; Los dividendos de toda accion seran validamente pagadas al portador del titulo o cupon.- Todos los dividendos no reclamados despues de cinco años, contados despues de la fecha en que han sido puestos a disposicion de los accionistas, pertenecen a la Sociedad.- Articulo Noveno.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, electos por la Asamblea de Accionistas.- El Presidente será electo por mayoria de votos que representen por lo menos el sesenta (60%) por ciento de Capital social representado en la Asamblea.- Los suplentes solo entraran en funciones en caso de ausencia, muerte o impedimento del Titular.- Articulo Decimo; Los Directores duraran dos (2) años en sus funciones y una vez vencido dicho plazo conctinuaran en sus funciones hasta la designacion de nuevos directores, por la Asamblea celebrada en los términos del Articulo 1079 del Codigo Civil.- Articulo Undecimo; Los Directores podran ser reelectos indefinidamente, y mientras permanezcan en sus cargos mantendran en deposito de garantia de fiel cumplimiento de sus funciones en la caja social, diez acciones de la sociedad.- Estas acciones no podran ser objeto de enagenacion mientras se encuentren depositadas.- Articulo Duodecimo.- El Directorio tiene las mas amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad , resolver y autorizar

PARA REGISTROS PUBLICOS

todos los actos, u operaciones relativos a su objeto, asi como la gestion y administracion de los negocios sociales con poderes amplisimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no este comprendido dentro de las facultades de la Asamblea.- En fin El Directorio tendrá todos y cada uno de los poderes y facultades inherentes a su cargo, que le sean permitidos por las Leyes y Legislaciones pertinentes, que regulan el funcionamiento de este tipo de Sociedad, inclusive las facultades especiales para estare en juicio penal, ya sea como actor o demandado y otorgar los Poderes Especiales a profesionales Abogados y revocarlos.- (Art. 4to. inc. i) Ley 388/94.- Articulo Decimo Tercero.- La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los Miembros Titulares del Directorio, siendo indiferente el cargo que ocupen en el mismo o con la firma de los Apoderados que el directorio designe, por mandato especial y dentro de los limites de tales poderes especiales.- Articulo Decimo Cuarto.- La fiscalizacion de la sociedad estará a cargo de un Sindico titular y otro suplente, ambos designados por la Asamblea y duraran un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.- Sus funciones estan establecidas en el Art. 1124 del Codigo Civil.- Articulo Decimo Quinto.-La Asamblea General de Accionistas se reunira por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del ejercicio anual, en el local, dia y hora que determine el Directorio.- Articulo Decimo Sexto.- Las Asambleas se regiran a lo dispuesto en el Codigo Civil en el Paragrafo IV, De las Asambleas .-Articulos No. 1.078 al 1.101 y su modificacion de la Ley No.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

02 DIC 1997

Serie P

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

1516779

388/94.- Articulo Decimo Septimo.-La duracion de la sociedad será de cincuenta años a contar de su inscripcion en el Registro Público de Comercio.- Articulo Decimo Septimo.-La sociedad ajustará su funcionamiento y su accionar en un todo a las disposiciones del Codigo Civil, especialmente a la Seccion V. De las Sociedades Anonimas, Articulos Nos. 1048 al 1159 inclusive y sus modificaciones establecidas en la Ley 388 /94, y demas leyes vigentes en la materia.- Articulo Decimo Octavo.- El Primer Directorio queda constituido de la siguiente forma; Presidente;Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY.- Miembro Titular;Sra. MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERRCASKY.- Miembro Suplente;Sra. ANGELA ALARCON.- Sindico Titular. CARLOS SAPPIETRO, Sindico Suplente: RAMON IZQUIERDO .- Bajo tales articulos dan por formalizado este acto constitutivo de la empresa "EL ALAMO S.A.".- En su testimonio, previa lectura y ratificacion, así otorgan y firman por ante mi, de que certifico.. así como el de haber recibido personalmente las manifestaciones de los otorgantes, de todo lo cual, doy fé.-

Entrelineas Comerciantes y en efectivo Valen y forman perte de esta escritur

Chercasky

Angel Alarcón

(NUEVE)

PARA REGISTROS PUBLICOS

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE D

Nº 513067

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 3

folio 7 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial

Sección " B " del Registro Notarial Nº 39 con asiento en la

jurisdicción de Asuncion

y autorizada por Carlos Manuel Recalde.

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta 1º copia para El

Interesado a los 17 días del mes

de Febrero del año 1.997

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

Presentado y ... 840

Orden Número: 3744

Encargado

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO ... PUBLICOS

Inscripto en el ... Jurídicas y Asociaciones ... Escritura de

Constitución de la firma El Alamo SA

... Instancia en lo ... del

primer Juan Pablo Vázquez

María Ana Núñez ... A.I.

... 483 - 24 Abril 97 ... 146

folio 1892 ... B Gaceta Oficial y Noticias

Asunción, 25 abril 97

IDALIA SALCEDO DE ALVARENGA

Jefe

PODER JUDICIAL - Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia ... del Original ...

5356

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

... PUBLICO ... EJERCICIO

Inscripto en ... Constitución de El Alamo SA

... Pablo Vázquez

María Ana Núñez Flores

... 24 - 4 - 1997

... 179 1540 y 50

Sección Contratos 7 83

Asunción 28 Abril 97

PUBLICO Noticias y Gaceta Oficial

Jaidy

SECCION